RESOLUCIÓN O Nº 29/

MAT: Determina nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda electoral en la comuna de Talcahuano.

Concepción, 8 de enero 2024

VISTOS:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 106 de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidad cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2006 del Ministerio del Interior ; el artículo 3 de la Ley 20.640 que establece el Sistema de Elecciones Primarias cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el artículo 35 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 2, de 2017 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, y demás disposiciones vigentes.

CONSIDERANDO:

1. Que, el artículo 106 de la Ley 18.695, dispone que las elecciones municipales se efectuarán cada cuatro años, el último domingo del mes de octubre, cuya fecha corresponde al día 27 de octubre de 2024. A su vez, el artículo 3 de la Ley 20.640, señala que la elección primaria para la nominación de candidatos a los cargos de alcalde y de gobernador regional deberá realizarse el vigésimo domingo anterior a la fecha de las elecciones municipales; correspondiendo dicha fecha al día 9 de junio de 2024.

2. Que, en virtud de lo establecido en el inciso tercero del artículo 35 de la Ley N°18.700, noventa días antes de la fecha para efectuar la declaración de candidaturas, este Servicio publicará en su sitio web la nómina de plazas, parques u otros lugares públicos autorizados para efectuar propaganda electoral.

3. Que, conforme lo previsto en el artículo 35 de la ley N°18.700, sólo podrá realizarse propaganda electoral en los espacios que, de acuerdo a la Ordenanza General de la ley General de Urbanismo y Construcciones, puedan ser calificados como plazas, parques u otros espacios públicos y estén expresamente autorizados por el Servicio Electoral.

4. Que, con fecha 18 de octubre de 2023, mediante Oficio ORD. N° 460 a la Ilustre Municipalidad de Talcahuano, se solicitó la propuesta de espacios públicos para la realización de propaganda electoral, dándose cumplimiento a la etapa de proposición.

RESUELVO:

1. DETERMINASE la nómina de plazas, parques u otros espacios públicos autorizados, para el despliegue de propaganda electoral en la eventual Elección primaria de Gobernador Regional y Alcalde, en la comuna de Talcahuano.

DETERMINACIÓN NÓMINA ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA LA INSTALACIÓN DE PROPAGANDA ELECTORAL EN LA COMUNA DE TALCAHUANO

N°	Nombre del espacio	Cuadrante de calles que delimitan el espacio
01	Espacio público Michimalonco	Inicia en calle Michimalonco entre calle Tucapel y calle Angol por vereda oriente.
02	Plaza El Ancla	Inicia en área verde de Avenida Almirante Villarroel frente a Bentoteca Marina.
03	Espacio Público Centinela	Inicia en calle Bahía San Vicente con esquina calle Pasaje Islote el Chupón hacia calle Bahía Inglesa.
04	Espacio Público Centinela Sur	Inicia en calle Bahía Inglesa con calle Punta El Faro hacia calle playa Pingueral.
05	Plaza de Armas	Inicia en calle San Martín con calle Aníbal Pinto hacia calle Bulnes.
06	Plaza Schuyler	Inicia en Pasaje Uno de la plaza hacia calle Schuyler.
07	Espacio Público sector San Vicente	Inicia en calle Brasil, costado Colegio San Vicente, hacia calle Italia
08	Espacio Público Blanco Encalada	Inicia en Avenida Blanco Encalada entre pasaje Veintiuno de Mayo y calle Las Heras por vereda Oriente.
09	Espacio Público Avenida Colón	Inicia en calle Colón con calle Lircay hacia Pasaje Tres Montes por vereda Oriente.
10	Espacio Público en Avenida Alto Horno	Inicia en Avenida Alto Horno con esquina Gabriela Mistral hacia Avenida Desiderio García.

11	Parque en Villa San Martín	Inicia en calle Las Hortensias con pasaje Los Cerezos hacia calle peatonal Las Azaleas.
12	Plaza Marinero Fuentealba	Inicia en calle Luis Acevedo entre calle Almirante Neff y calle José Mercedes Cruz.
13	Espacio Público en Vegas de Perales	Inicia en calle Gay Oriente con esquina Pasaje 37 hacia calle Juan Guillermo Sosa por vereda poniente.
14	Espacio Público Gómez Carreño	Inicia en calle Gómez Carreño esquina Juan Guillermo Sosa hacia calle Las Rosas.
15	Espacio Público sector Los Cóndores	Inicia en calle Las Amapolas esquina calle Las Hortensias hacia calle Río Mapocho por bandejón central.
16	Espacio Público Río Loa	Inicia en calle Las Hortensias con esquina calle Río Loa hacia calle Los Jacintos por bandejón central.
17	Espacio Público Valle San Eugenio	Inicia en calle Uno esquina calle Cuatro hacia Río Toltén.
18	Parque en Colón	Inicia en Avenida Colón esquina Puente Perales hacia calle Arteaga Alemparte.
19	Plaza La Esmeralda	Inicia en pasaje Dieciséis Norte con esquina pasaje Nueva Visión hacia calle Uno Oriente.
20	Espacio Público en Brisas del Sol	Inicia en calle Vasco Núñez de Balboa con calle Ocho hacia calle Uno por vereda Oriente.
21	Espacio Público sector Diego Portales	Inicia en calle Aysén esquina Pasaje Atacama hacia calle Tarapacá.
22	Espacio Público sector Higueras	Inicia en calle Desiderio García frente a block N°2 hacia Alto Horno.
23	Espacio Público Playa El Galgo	Inicia en calle Playa El Parrón desde inicio área verde hacia Playa El Galgo.
24	Espacio Público calle Alto Horno con Edelmira Gete	Inicia en calle Alto Horno esquina Toribio Medina hacia calle Vinicio.

Nota 1: El Servicio Electoral publicará en su sitio web un plano georreferenciado donde se señala la ubicación exacta de las plazas, parques y otros espacios públicos autorizados para el despliegue de propaganda.
Nota 2: La distribución de espacios públicos conforme lo señala el inciso 2° del artículo 35 de la Ley 18.700, se realizará una vez las candidaturas se encuentren inscritas en el Registro Especial al que hace referencia el artículo 21 de dicho cuerpo legal.

Anótese, comuníquese,

SERVICIO ELECTORAL DIRECTOR REGIONAL REGIÓN DEL BIO BIO CHILE

JUAN EDUARDO TOLEDO CARTES
Director Regional

JETC/CNA/cna.
DISTRIBUCIÓN:
- División de Fiscalización del Gasto y Propaganda Electoral.
- Señor/a Alcalde de la I. Municipalidad de Talcahuano.
- Oficina de Partes.